

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

133**VALDEMORO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don José Miguel Moreno Torres, en calidad de alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Valdemoro.

Por el presente hace saber: Que de acuerdo con el artículo 27 de la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación, durante los quince días naturales siguientes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los padrones municipales de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, el impuesto de actividades económicas y la tasa por la prestación del servicio integral de residuos sólidos urbanos, correspondientes al presente ejercicio 2010, se hallarán expuestos al público en el Servicio de Ingresos de la Tesorería General, ubicada en el edificio del Área Económica, sito en la calle Guardia Civil, número 25, local 7, a los efectos de que cualquier persona interesada pueda examinarlos y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 de la citada ordenanza general, artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y artículo 26 de la ordenanza general antes referida, el pago en período voluntario de dichos padrones deberá realizarse desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre (ambos inclusive) del presente año 2010.

En Valdemoro, a 21 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Moreno Torres.

(02/6.672/10)